



Resolución de Gerencia General

N° 031-2022-UESST/GG

Tumbes, 20 de abril de 2022

VISTOS: El Informe N° 097-2022-UESST/GCOM de la Gerencia Comercial;

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, formaliza a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, entidad de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, encargado a partir del 1 de diciembre de 2018 prestar los servicios de saneamiento en los ámbitos de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar;

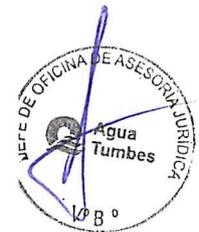
Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora Servicio de Saneamiento de Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa, de la referida unidad ejecutora, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del OTASS;

Que, el artículo 31 de la Resolución Directoral N° 009-2018-OTASS/CD, preceptúa que la Gerencia Comercial es el órgano de línea responsable de planear, administrar, organizar, dirigir y controlar la gestión y operación a nivel institucional de los procesos de comercial como el catastro de clientes, medición de consumos, facturación y cobranzas, atención al cliente y promoción comercial, así como desarrollar acciones de investigación, registro y normatividad orientados a su optimización;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 010-2019-UESST/GG de fecha 23 de abril de 2019, se aprobó la Directiva N° 002-2019-UESST/GG denominada "Facilidades para la regularización de conexiones de agua potable y/o alcantarillado", la misma que tiene por finalidad uniformizar criterios, estrategias y acciones a fin de incorporar nuevos clientes brindándoseles las facilidades para la regulación de conexiones de agua potable y alcantarillado;

Que, a través del Informe N° 097-2022-UESST/GCOM, la Gerencia Comercial de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, solicita a la Gerencia General la modificación del numeral 7.3.2 Cuota inicial del presupuesto de regularización de conexiones de agua potable y alcantarillado y del numeral 7.3.4 Plazos para financiar el saldo del presupuesto regularización de conexiones de agua potable y alcantarillado, numerales aprobados mediante Resolución de Gerencia General N° 010-2019-UESST/GG, que aprueba la Directiva N° 002-2019-UESST/GG denominada "Facilidades para la regularización de conexiones de agua potable y/o alcantarillado";

Que, el aludido informe agrega que, del total de solicitudes presentadas por los usuarios que requieren formalizar sus conexiones de agua potable y/o alcantarillado, en su mayoría no llegan a concretizarse, debido a que en algunos casos





Resolución de Gerencia General

los usuarios no están en la condición de poder realizar el pago, lo que implica que debe reducirse el importe de la cuota inicial y ampliarse el plazo para financiar el saldo de sus presupuestos;

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar la Directiva N° 002-2019-UESST/GG denominada "Facilidades para la regularización de conexiones de agua potable y/o alcantarillado", específicamente en los párrafos siguientes:

Que, en la propuesta inicial el numeral 7.3.2 de la aludida directiva dice: (...) Para facilitar la regularización de conexiones y la promoción de la formalización de las mismas, se aplicará un convenio de pago con una cuota inicial mínima que se establece en el formato adjunto el cual forma parte de la presente directiva. (...), lo que se pretende es reducir el importe de la cuota inicial, cuya redacción queda de la siguiente manera: (...) Para facilitar la regularización de conexiones y la promoción de la formalización de las mismas, se aplicará un convenio de pago con una cuota inicial mínima de S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 soles) para una conexión de agua y/o alcantarillado (incluye IGV). (...);



Que, por otro lado, en la propuesta inicial del numeral 7.3.4 de la referida directiva dice: (...) Agua Tumbes, otorgará a la persona que desee regularizar su conexión domiciliar de agua potable y/o alcantarillado un plazo máximo de 6 meses para el financiamiento del saldo de su presupuesto de regularización, de acuerdo a su capacidad de pago. (...), lo que se pretende es ampliar el plazo para financiar el saldo de sus presupuestos, la propuesta en este extremo queda de acuerdo a la siguiente redacción: (...) Agua Tumbes, otorgará a la persona que desee regularizar su conexión domiciliar de agua potable y/o alcantarillado un plazo máximo de 12 meses para el financiamiento del saldo de su presupuesto de regularización, de acuerdo a su capacidad de pago. (...);



Que, en ese sentido y estando a lo informado por el documento de Visto, resulta necesario expedir el acto resolutorio que modifica el numeral 7.3.2 Cuota inicial del presupuesto de regularización de conexiones de agua potable y alcantarillado y el numeral 7.3.4 Plazos para financiar el saldo del presupuesto regularización de conexiones de agua potable y alcantarillado, numerales aprobados mediante Resolución de Gerencia General N° 010-2019-UESST/GG, que aprueba la Directiva N° 002-2019-UESST/GG denominada "Facilidades para la regularización de conexiones de agua potable y/o alcantarillado";



Con el visado de la Gerencia Comercial y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en de la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del contrato de concesión, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes y la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del numeral 7.3.2 Cuota inicial del presupuesto de regularización de conexiones de agua potable y alcantarillado y el numeral 7.3.4 Plazos para financiar el saldo del presupuesto regularización de conexiones de agua potable y alcantarillado de la Directiva N° 002-2019-



Resolución de Gerencia General

UESST/GG denominada “Facilidades para la regularización de conexiones de agua potable y/o alcantarillado”.

Modifícase el numeral 7.3.2 Cuota inicial del presupuesto de regularización de conexiones de agua potable y alcantarillado y el numeral 7.3.4 Plazos para financiar el saldo del presupuesto regularización de conexiones de agua potable y alcantarillado, aprobados mediante la Directiva N° 002-2019-UESST/GG denominada “Facilidades para la regularización de conexiones de agua potable y/o alcantarillado”, en el extremo que reduce el importe de la cuota inicial y amplía el plazo mayor a seis meses para financiar el saldo de sus presupuestos, conforme a la siguiente redacción:

7.3.2 Cuota inicial del presupuesto de regularización de conexiones de agua potable y alcantarillado

(...) Para facilitar la regularización de conexiones y la promoción de la formalización de las mismas, se aplicará un convenio de pago con una cuota inicial mínima de S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 soles) para una conexión de agua y/o alcantarillado (incluye IGV). (...)

7.3.4 Plazos para financiar el saldo del presupuesto regularización de conexiones de agua potable y alcantarillado

(...) Agua Tumbes, otorgará a la persona que desee regularizar su conexión domiciliar de agua potable y/o alcantarillado un plazo máximo de 12 meses para el financiamiento del saldo de su presupuesto de regularización, de acuerdo a su capacidad de pago. (...).

Artículo 2.- Responsabilidad

La Gerencia Comercial, será responsable de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, en el marco de sus competencias

Artículo 3. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.aguatumbes.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Raúl Adolfo Linares Manchego
Gerente General
Unidad Ejecutora Servicios de
Saneamiento Tumbes



